



ACUERDO No. 003

19 MAR 2010

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 130 de 2002, Estatuto Docente de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, Y EN ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL LITERAL d) ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 027 DE 2002, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 130 de 2002, el Consejo Superior expidió el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona.
2. Que es función del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución, previo concepto de las instancias respectivas.
3. Que es necesario contemplar dentro de la situación administrativa de los docentes las Comisiones Ad-honorem, con el propósito de facilitarles los procesos de formación e investigación en los casos que cuenten con financiación externa.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adicionar al Artículo 74. Las comisiones pueden ser:

Literal g) Comisión Ad-Honorem: Los docentes podrán disfrutar de una comisión ad-honorem, para adelantar estudios de postgrado, entre otros; para investigaciones extrainstitucionales y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales, nacionales, privados, oficiales dentro o fuera del país, previo aval del Consejo Académico. En virtud de ella el docente gozará de una comisión no remunerada, hasta por el término de un año, prorrogable por un período académico, con la debida justificación; tiempo durante el cual no recibirá compensación económica alguna, pero contará para efectos de clasificación en el escalafón. Adicionalmente, el docente debe encontrarse a paz y salvo con la universidad por todo concepto y en consecuencia, no tener pendiente ningún tipo de contraprestación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

